



ORDEN de 31 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de acciones del Proyecto Universa.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/4/0009 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 15 de mayo de 2013, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 31 de mayo de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL
PROYECTO UNIVERSA**

En Zaragoza a 15 de mayo de 2013

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011 de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 182, de 14 de septiembre) en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para la firma de este convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 14 de mayo de 2013.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Manuel José López Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, actuando en su nombre y representación, exponen:

Primero.— El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 99.3 dice que " Las instituciones aragonesas velarán por el equilibrio territorial y desarrollo sostenible de Aragón y por la realización interna del principio de solidaridad, y orientarán su actuación económica a la consecución del pleno empleo y la mejora de la calidad de vida de los aragoneses", y en su artículo 26 "Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral", siguiendo lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Española. El Gobierno de Aragón considera prioritario la adecuación de los recursos humanos disponibles a las necesidades del sistema productivo aragonés. Dicha adecuación exige medidas públicas de cualificación profesional que reduzcan el desfase cualitativo existente entre la oferta y la demanda de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Que el Gobierno de Aragón ha regulado mediante el Decreto 51/2000 de 14 de marzo, modificado por el Decreto 2/2003 de 14 de enero, el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, que comprende todo el conjunto de acciones y proyectos formativos dirigidos a cualificar a los recursos humanos en Aragón, conforme a las necesidades del sistema productivo, respondiendo a los objetivos de su política económica y social.

Tercero.— Que el Gobierno de Aragón, dentro del citado Plan de Formación e Inserción Profesional, considera conveniente desarrollar un programa específico de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes titulados universitarios.

Cuarto.— Que la Universidad de Zaragoza, cuya vocación de servicio a la sociedad la ejerce, de manera especial, mediante la capacitación profesional de los jóvenes a quienes titula, está especialmente sensibilizada y pone especial voluntad en favorecer la inserción laboral de los universitarios a través de su cualificación profesional. Para ello es consciente



que necesita ejecutar acciones y proyectos que complementen la formación recibida de cara a elevar dicho nivel de inserción.

Quinto.— El artículo 22 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios determina que la Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar convenios con las universidades públicas, en los que se tratará de concretar las actuaciones necesarias para el fomento de la calidad docente, la investigación y la participación de las mismas en el desarrollo cultural, económico y social de Aragón.

Conforme establece el artículo 5 de la citada Ley 1/2011, las relaciones de colaboración y cooperación establecidas a través de este convenio por el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza, vendrán orientadas por los principios de lealtad institucional, coordinación y ayuda mutua, con el fin de propiciar un mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los recursos públicos

Sexto.— Que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013, aprobados por la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, en su anexo III, C), relativo a los créditos para transferencias o subvenciones nominativas vinculantes, se asigna una partida presupuestaria en el programa de Fomento del Empleo (3221), subconcepto 440047, descripción "Universa, con atención al talento al serv. empresa", para la subvención de acciones y proyectos formativos a realizar con la Universidad de Zaragoza en el año 2013.

Séptimo.— Que la subvención concedida en el marco de este convenio está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Octavo.— Que con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2013 se va a realizar a través del "Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad" creado en el Título Séptimo de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013.

Noveno.— Que ambas Instituciones, dentro de la tradicional e intensa cooperación existente y en el ámbito del convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 2 de octubre de 1989, consideran necesario la suscripción de este convenio de Colaboración conducente a desarrollar conjuntamente un programa específico de Formación para el Empleo, para jóvenes universitarios, que sirva como punto de enlace entre la formación académica recibida y la demanda del mundo empresarial de acuerdo con las exigencias del actual sistema productivo y que consecuentemente contribuya a un eficaz y equilibrado desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y acuerdan:

Primero.— Objeto.

El presente convenio tiene como finalidad que el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza desarrollen de forma conjunta un programa de acciones y proyectos formativos destinados a mejorar la cualificación profesional de jóvenes universitarios, así como a favorecer su inserción profesional.

Segundo.— Acciones.

Para alcanzar estos objetivos la Universidad de Zaragoza realizará los siguientes tipos de acciones y proyectos, establecidos en programa general 2 del Decreto 51/2000 de 14 de marzo, modificado por el Decreto 2/2003:

1. Plan de Formación: En dicha acción se desarrollarán cursos de formación relacionados con:

a) Las necesidades en recursos humanos a corto y medio plazo detectadas en los sectores productivos ubicados en la Comunidad Autónoma.



b) La especialización y adaptación al empleo de los titulados universitarios con mayores dificultades de inserción laboral.

c) El fomento de la innovación y el desarrollo de la capacidad emprendedora de los titulados universitarios.

Los cursos que se realizarán en el año 2013 serán 55, y figuran como anexo al presente convenio. El presupuesto destinado a esta acción es de 318.491 euros.

Las acciones formativas podrán realizarse desde el 30 de abril al 31 de diciembre de 2013. Este plazo podrá prorrogarse, por motivos justificados, y previa autorización expresa del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

2. Inserción Laboral: Se ejecutarán acciones dirigidas a complementar las acciones formativas realizadas, para facilitar la transición de los recién titulados al mundo laboral concretándose en:

- Prácticas en empresas. Se promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, que aporten un conocimiento mutuo y acercamiento del ámbito universitario al mundo empresarial.

El programa de prácticas comprende dos colectivos diferenciados:

- Estudiantes universitarios de los últimos cursos, como medida preparatoria a su inserción laboral. Este proceso constará de acciones tales como: difusión, captación de estudiantes y empresas, selección, orientación, gestión, seguimiento y evolución de este tipo de prácticas. Estas prácticas están reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 2011), que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

- Jóvenes titulados, mediante prácticas tuteladas en empresas, dentro del marco del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Los alumnos que realicen prácticas no laborales en empresas, podrán recibir una ayuda económica variable dependiendo de la práctica a realizar y el país de acogida.

Se formalizará un seguro complementario de accidentes, por los desplazamientos que se puedan efectuar fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el año 2013 el presupuesto asignado para esta acción será:

Personal	165.457,00
Medios y materiales	500,00
Gastos informáticos	144,00
Acciones de inserción	130.675,00
Gastos Generales y de difícil cuantificación	11.780,00
Subtotal:	308.556,00

3. Orientación: Se prestará un servicio personalizado en función de las necesidades del universitario dirigido a facilitar que los recién titulados y los estudiantes de último curso conozcan:

1. Los recursos de orientación profesional existentes en la Comunidad Autónoma

2. Las principales vías de búsqueda de empleo.

3. La elaboración del curriculum adaptado a una oferta de empleo.

4. La realización de una entrevista de trabajo.

5. La elaboración de un proyecto profesional y de un itinerario formativo adaptado a sus necesidades y posibilidades.

Este programa se ejecutará mediante entrevistas personales, reuniones especializadas, dinámicas de grupo, distintas simulaciones en entrevistas de trabajo, cursos, seminarios, campañas, etc.

Para facilitar la eficacia de las acciones de orientación y la calidad de las mismas se efectuará un seguimiento de la satisfacción de los usuarios y un acercamiento de los servicios a los Centros.

La Universidad informará al Instituto Aragonés de Empleo de las actividades de orientación realizadas y de las personas que se han visto implicadas con el objeto de evitar la duplicidad de acciones desde otros servicios del INAEM para lo que la Comisión de Seguimiento establecerá un protocolo de actuación.

Para el año 2013 el presupuesto asignado para esta acción será:



Personal	193.598,00
Medios y materiales	500,00
Gastos informáticos	144,00
Gastos Generales y de difícil cuantificación	14.091,88
Subtotal:	208.333,88

4. Talleres de fomento de la actividad emprendedora. Además de los cursos dirigidos específicamente a formar sobre innovación, gestión empresarial y autoempleo, se realizarán talleres de emprendedores en distintos campus, encargados de asesorar, fomentar, facilitar y animar a la realización de proyectos empresariales tanto a los estudiantes de últimos cursos como a los participantes en los cursos de formación ocupacional.

Cada Taller realizará un proyecto de funcionamiento que tendrá que ser aprobado por la Comisión de Seguimiento del convenio.

Para el año 2013 el presupuesto asignado para esta acción será:

Personal	33.207,00
Gastos Generales y de difícil cuantificación	4.246,00
Subtotal:	37.453,00

5. Intermediación: Las ofertas de empleo que puedan generarse a través del contacto habitual de Universa con las empresas que colaboran en la realización de las prácticas u otras actividades, se gestionarán por la Oficina de Empleo Centro, asociada al seguimiento del convenio.

6. Difusión y comunicación: Teniendo en cuenta que la eficacia de las acciones realizadas depende muchas veces del grado de información de los participantes, la Universidad de Zaragoza realizará a través de Universa campañas de sensibilización e información sobre el empleo universitario a empresas, profesores, universitarios en desempleo y estudiantes de últimos cursos.

Asimismo, Universa estará presente y participará de forma activa en Ferias, Encuentros y Jornadas que sean de interés para el empleo Universitario. Participando como ponentes, presentando comunicaciones o mediante la instalación de stands.

Para el año 2013 el presupuesto asignado para esta acción será:

Personal	29.015,00
Medios y materiales	2.000,00
Gastos informáticos	72,00
Gastos Generales y de difícil cuantificación	1.155,00
Subtotal:	32.242,00

Tercero.— *Ámbito de aplicación.*

Las acciones y proyectos objeto del presente convenio se desarrollarán dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a excepción del programa de prácticas no laborales.

Cuarto.— *Aportaciones de las partes.*

Para el desarrollo de las acciones objeto del convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. - Por el Instituto Aragonés de Empleo y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Financiación de las acciones y proyectos realizados por la Universidad de Zaragoza dentro del marco legal establecido en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.



La subvención de las acciones y proyectos a realizar en el año 2013 asciende a la cantidad de 905.075,88 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 51010 3221 440047 91002. Esta aportación se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014. En la primera de ellas se anticipará la cantidad de 452.537,94 euros, efectuándose la liquidación final en la segunda, una vez justificadas las acciones objeto del presente convenio.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede el correspondiente proceso formativo.

2. - Por la Universidad de Zaragoza, con NIF Q5018001G.

- La ejecución de las acciones formativas y los proyectos aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello, en función de las cuantías previstas.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el Decreto 51/2000 modificado por el Decreto 2/2003 que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional. Para ello la entidad 280/ Universidad de Zaragoza efectuará todos los procesos telemáticos relacionados tanto con la petición automática de solicitudes (PAS) como con la gestión de las distintas acciones formativas, de inserción y prácticas no laborales, reguladas por el Decreto 51/2000 de 14 de marzo, modificado por el Decreto 2/2003, ajustándose a los plazos y presentación de documentación requerida por el procedimiento de gestión (sistema Gestifor), así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Comunicar todas las acciones de orientación y asesoramiento empresarial realizadas.

- Mantener y ubicar en su servidor el Observatorio de Empleo Universitario.

- Aportar la plataforma adecuada en los cursos de teleformación.

Quinto.— *Comisión de seguimiento.*

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

El Jefe del Servicio de Formación del INAEM

La Directora de la Oficina de Empleo Centro

La Jefa de la sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM

Un técnico/a de orientación profesional

Subdirector de Formación Profesional de la Dirección Provincial de Zaragoza

Por la Universidad de Zaragoza:

El Vicerrector encargado de los temas de inserción laboral y de empleo.

El Director de Universa

Un técnico/a de inserción laboral-prácticas de Universa

Un técnico/a de formación de Universa

Un técnico/a de orientación de Universa

Actuarán como Presidentes de la Comisión de forma rotatoria para cada reunión, el Jefe del Servicio de Formación del INAEM y el Vicerrector de la Universidad de Zaragoza y como secretario de la Comisión el Director de Universa.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, por lo menos, una vez al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Elaborar la propuesta de programación de las acciones de empleo y formación a realizar.

- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones programadas y en las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.

- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Sexto.— *Justificación.*

La justificación se realizará por cada una de las acciones formativas desarrolladas, según lo establecido en el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 2/2003 de 14 de enero, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Igualmente deberán cumplirse las "Instrucciones de justificación" elaboradas por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

Los gastos que podrán ser subvencionables y los criterios de imputación serán los siguientes:



- a) Gastos de profesorado, comprendiendo los sueldos del profesor contratado, fijo o eventual, o los honorarios de profesionales. Se podrán incluir los gastos de Seguridad Social cuando se haya contratado a los profesores por cuenta ajena, con obligación de su afiliación o alta en Régimen General de la Seguridad Social.

La suma de los costes directos imputables en concepto de retribuciones de los formadores internos y externos representará un coste mínimo del 40 por ciento de los costes totales de la subvención a liquidar, a excepción de los gastos de difícil justificación. y los gastos de viaje de profesorado.

Igualmente se podrán incluir los costes de preparación, seguimiento y control de la actividad formativa realizados por los formadores. Estas actividades tendrán la consideración de gasto elegible siempre que se notifiquen antes del inicio de las acciones formativas, a través del correspondiente programa de gestión y sean validados por el INAEM. Estos costes no podrán superar el 20 por ciento de la cantidad imputada por participación de las acciones formativas.

Todos estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen. En ningún caso, el número de horas imputadas podrá ser superior a la jornada laboral.

- b) Gastos de seguros de accidentes de los alumnos, comprendiendo el importe de las pólizas o primas correspondientes a todos los alumnos asegurados. Las pólizas de seguros contratadas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las instrucciones de gestión de las acciones formativas.
- c) Gastos de medios y materiales didácticos, de un solo uso por el alumno, o los materiales de trabajo fungibles utilizados durante las actividades de formación. El tipo de material fungible y el número de consumibles entregado a los participantes deberá ser el razonable y proporcionado a las características de los contenidos de la acción formativa y la duración de la misma.
- d) Gastos de amortización de instalaciones, aulas, talleres, y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación. También se incluirán equipos didácticos, herramientas, software informático y plataformas digitales.
- Los gastos de amortización deberán corresponderse con bienes amortizables registrados en la contabilidad del beneficiario de la subvención. La vida útil de los bienes deberá ser superior a un ejercicio anual. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y por elemento amortizable.
- La cifra máxima a incluir en este apartado no podrá superar el 10 por ciento de los costes totales aprobados para la actividad formativa.
- e) Gastos generales, entendiendo entre tales aquellos que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, deban imputarse o tengan su origen en la actividad del curso, tales como los gastos de personal directivo y administrativo estrictamente necesario; alquileres tanto de instalaciones como de maquinaria; seguros; preparación y gestión de cursos, gastos de administración y publicidad. Todas las actuaciones de publicidad deberán estar autorizadas por el INAEM previamente a su difusión.
- Los conceptos y los porcentajes de imputación de estos gastos generales deberán basarse en criterios definidos y razonables deberán ser aportados en el momento de presentación de la justificación.
- f) Gastos de viaje del alumnado que pudieran realizarse con relación a la acción formativa. Estos viajes deberán ser autorizados previamente por el INAEM.
- g) Gastos de difícil cuantificación. Los gastos por este concepto no superarán el 10 por ciento del total de gastos. Se contemplan en este apartado aquellos gastos de luz, agua, limpieza, fotocopias, teléfono, comunicaciones, etc. La entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar soporte documental de estos gastos así como las fórmulas de imputación.
- h) Gastos no incluidos en los apartados anteriores y que pueden ser aprobados en el marco de este convenio por acción formativa concreta: gastos de viaje de profesorado, orientación profesional, acciones de inserción y otros costes.

Los costes totales financiados no podrán superar la subvención concedida por cada acción formativa.

El beneficiario mantendrá un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la subvención concedida.

La justificación de los gastos efectivamente realizados se presentará, de forma agrupada en cada Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo. Por otra parte, los documentos originales de los gastos comunes a los cursos, así como los justificantes de las acciones de inserción laboral, orientación y selección y observatorio de empleo, se presentarán en la Di-



rección Provincial del INAEM de Zaragoza, pudiendo presentar justificantes desde el 1 de enero de cada año, aportando junto con la relación de participantes, facturas y otros documentos fehacientes de que el gasto se ha realizado, la correspondiente memoria de actividades del proyecto objeto del convenio. La mencionada justificación se realizará durante el primer trimestre de cada ejercicio presupuestario.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, de la disposición adicional 2.ª de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Séptimo.— Publicidad.

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón, del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Octavo.— Plan de racionalización del gasto corriente.

El presente convenio se acoge a los puntos que le son de aplicación recogidos en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

Noveno.— Modificación en las acciones.

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución, previa solicitud del beneficiario y por causa justificada, cualquier modificación en las acciones objeto de este convenio, así como la distribución del presupuesto entre ellas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

Décimo.— Confidencialidad.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

Decimoprimer.— Causas de resolución.

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Decimosegundo.— Normativa aplicable.

Las actuaciones que se realicen al amparo del presente convenio se regirán, en todo lo no previsto en el mismo, por el Decreto 51/2000 de 14 de marzo, modificado por el Decreto 2/2003 de 14 de enero, del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y cuantas disposiciones de carácter general sean aplicables.

Decimotercero.— Vigencia.

El presente convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación y acciones de acompañamiento a la formación aprobadas, debiendo de finalizar



antes del día 31 de diciembre del año 2013. Excepcionalmente, podrá prorrogarse este plazo, previa acuerdo expreso de las partes firmantes, mediante adenda al mismo.

El convenio podrá ser denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, por la parte que considere que se ha vulnerado el contenido del mismo o se ha incumplido alguna de las cláusulas. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia.

Décimocuarto.— *Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio

ANEXO UNIVERSA 201:

Expediente	Cursos	Alumnos	Horas	Subvención	Localidad	Provincia
13/280.001	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)	13	50	5.206,50	Zaragoza	Zaragoza
13/280.002	ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA INTEGRAL	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.003	CONTABILIDAD Y GESTION COMERCIAL INFORMATIZADAS CON CONTAPLUS Y FACTURAPLUS 2013.	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.004	GESTION LABORAL CON NOMINAPLUS 2013	13	55	5.634,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.005	DESARROLLO DE APLICACIONES Y VIDEOJUEGOS EN DISPOSITIVOS ANDROID E IOS.	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.006	COMO TRABAJAR EN UN DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESPONSABILIDAD SOCIAL	13	50	5.206,50	Zaragoza	Zaragoza
13/280.007	LA GESTION ECONOMICA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.008	ESTRATEGIAS DE MARKETING ON LINE	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.009	FISCALIDAD 2013	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.010	GESTION DE LA CALIDAD EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.011	MODELADO TRIDIMENSIONAL CON RHINOCEROS, PRODUCCION DE IMAGENES FOTOREALISTAS CON	13	55	5.634,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.012	NOVEDADES DE DERECHOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: PROGRAMA INFORMATICO DE	13	55	5.634,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.013	PRESENTACIONES MULTIMEDIA EFICACES PARA COMUNICAR ESTRATEGIAS, VENDER PRODUCTOS Y TH	13	40	4.336,80	Zaragoza	Zaragoza
13/280.014	WEB 2.0: HERRAMIENTAS CLAVE EN EL NUEVO ESCENARIO TECNOLÓGICO Y LABORAL	13	40	4.336,80	Zaragoza	Zaragoza
13/280.015	SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y SISTEMA	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.016	TECNICAS DE NEGOCIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.017	TECNICO DE ECO-INNOVACION EN EMPRESA	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.018	TECNICO EN EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.019	COMENZANDO A EXPORTAR: DESARROLLO DEL PLAN DE NEGOCIO. (WAY INTO INTERNATIONAL MARK	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.020	INTRODUCCION AL DISEÑO DE SUPERFICIES CON AUTODESK ALIAS AUTOMOTIVE	13	55	5.634,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.021	TECNICO EN GESTION ENERGETICA	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.022	TECNICO EN MOVILIDAD SOSTENIBLE - PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLES	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.023	PROTECCION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO EN EL AMBITO DE LA EMPRESA	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.024	PRACTICA LABORAL CON NOMINAPLUS	13	55	5.634,20	Teruel	Teruel
13/280.025	ABORDAJE TERAPEUTICO DEL NIÑO EN ATENCION TEMPRANA. TECNICAS Y RECURSOS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.026	AUTOMATIZACION DE GEOPROCESOS Y MODELADO ESPACIAL: SCRIPTING EN PYTHON Y R	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.027	AUTOMATIZACION Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.028	BIENESTAR ANIMAL Y GESTION DE LA PROTECCION ANIMAL EN EL TRANSPORTE Y EN MATADEROS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.029	CALCULO DE ESTRUCTURAS CON CYPECAD	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.030	CONTAMINACION Y DEPURACION DE AGUAS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.031	DERECHO DE DANOS: SU APLICACION POR LOS TRIBUNALES Y RESOLUCION DE CASOS PRACTICOS AS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.032	DOMUS: SISTEMA INTEGRADO DE DOCUMENTACION Y GESTION MUSEOGRAFICA	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.033	EL MUSEO: ESPACIO DE CULTURA Y APRENDIZAJE	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.034	EL PACIENTE/USUARIO DIFÍCIL. CASOS PRACTICOS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.035	ENFOQUE INTEGRAL DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.036	EVALUACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.037	GESTION DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EMPRESAS AGROALIMENTARIAS: ISO 9001, APP	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.038	HABILIDADES PARA GESTIONAR EL CONFLICTO JURIDICO DENTRO Y FUERA DEL PROCESO	13	60	6.073,70	Zaragoza	Zaragoza
13/280.039	GESTION DE EQUIPOS PARA MANDOS INTERMEDIOS	13	50	5.206,50	Zaragoza	Zaragoza
13/280.040	IMPRESION 3D EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA: MODELADO Y DIGITALIZACION DE OBJETOS PARA C	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.041	INTELIGENCIA EMOCIONAL. COMPETENCIA Y DESARROLLO	13	40	4.336,80	Zaragoza	Zaragoza
13/280.042	INTRODUCCION A LA NANOCIENCIA Y LA NANOTECNOLOGIA BIOANALITICAS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza

ANEXO UNIVERSA 201:

Expediente	Cursos	Alumnos	Horas	Subvención	Localidad	Provincia
13/280.043	LA GESTION DE PROYECTOS EN EMPRESAS Y ORGANIZACIONES.	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.044	LA VEGETACION EN LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SOSTENIBLE	13	50	5.206,50	Zaragoza	Zaragoza
13/280.045	LIDERAZGO, COMUNICACION Y COACHING	13	50	5.206,50	Zaragoza	Zaragoza
13/280.046	LASERES	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.047	OCIO Y TIEMPO LIBRE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA TERAPIA OCUPACIONAL	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.048	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AULA Y ABUSO ENTRE COMPAÑEROS	13	60	6.076,20	Zaragoza	Zaragoza
13/280.049	RECURSOS HUMANOS EN LA EMPRESA: GESTION Y COMUNICACION	13	50	5.206,50	Zaragoza	Zaragoza
13/280.050	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA EN UN ENTORNO LIBRE: GVSIG	13	60	6.076,20	Huesca	Huesca
13/280.051	ENTRENADOR PERSONAL	13	60	6.076,20	Huesca	Huesca
13/280.052	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES PARA ADULTOS MAYORES: MEMORIA, MUSICA, ARTE	13	40	4.336,80	Huesca	Huesca
13/280.053	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y PSICOLOGIA POSITIVA PARA EL DESARROLLO DE TU PROPIO POTENCIAL	13	60	6.076,20	Teruel	Teruel
13/280.054	ADOBE ILLUSTRATOR Y ADOBE PHOTOSHOP	13	55	5.634,20	Teruel	Teruel
13/280.055	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION COMERCIAL Y CONTABLE	13	55	5.634,20	Teruel	Teruel
TOTALES		715	3120	318.491.00		